



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		2023
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO		INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA		“APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE RIOHACHA EN EL TORNEO NACIONAL INTERCLUBES A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, A TRAVÉS DEL EQUIPO DE RUGBY DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA”
CÓDIGO BPIM No.		2023440010119
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)		NOVIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:		MARIO YESITH BARROS VALDEBLANQUEZ
DEPENDENCIA SOLICITANTE		DIRECTOR UNIDAD DE DEPORTE
1.	JUSTIFICACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994, consagran la planeación en los organismos del Estado y establecen la obligatoriedad de los servidores públicos de someter la contratación pública a los procedimientos de planificación y economía que permitan el adecuado manejo del gasto público, el uso eficiente de los recursos y la satisfacción de las necesidades públicas. Que la ley 181 DE 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.” El rugby es un deporte de contacto que se juega entre dos equipos de 15 jugadores en campo cada uno. El objetivo de los jugadores es llevar el balón hasta la zona de anotación contraria para anotar un try y recibir puntos. Los jugadores deben anotar la mayor cantidad de puntos durante el partido para ganar. Que el rugby en Colombia se practica desde finales de la década de los ochenta, por medio de ciudadanos franceses, ingleses y algunos sudamericanos que jugaban en sus ratos libres los domingos, inicialmente en Bogotá, más exactamente en el Bogotá Sport Club. Que en la cultura popular existe la convicción de que el rugby es un deporte minoritario. Sin embargo, el rugby existe y se practica más de lo que la sociedad en su conjunto piensa, aunque lo cierto es que se trata de un deporte oculto. Que no tiene prácticamente visibilidad en los medios de comunicación y toda su estructura, históricamente, se ha circunscrito al ámbito universitario. Sin embargo, esta tendencia está cambiando en los últimos años. El rugby se sitúa como el quinto deporte colectivo en cuanto al número de licencias, superado, eso sí, por los deportes que tienen más presencia en el ámbito escolar. Fútbol, baloncesto, balonmano y voleibol superan al rugby en licencias. ¿Qué colegio no tiene una pista o superficie habilitada para jugar a uno de estos deportes? Es por ello que, si se pretende alcanzar a estos deportes, es necesario hacer del rugby una modalidad típica escolar, implantando esta disciplina o alguna de sus adaptaciones en el entorno escolar, mediante un sistema de promoción deportiva bien estructurado.

Que muchos estudios afirman que el rugby existía hace cientos de años pero sus orígenes son aún inciertos, muchos países como Inglaterra e Italia han intentado atribuirse el origen del deporte sin embargo, su origen tradicionalmente se centra en un estudiante llamado William Webb Ellis, quien durante un partido de fútbol, decidió tomar el balón con sus manos y correr con él hacia la portería del equipo contrario. Esto se dio en el año 1823 durante un partido en el Rugby School, y de aquí proviene su nombre. Conforme pasó el tiempo, en el siglo XIX se fueron creando diferentes clubes para el deporte sobre todo en las universidades pero también surgieron algunos equipos que no estaban relacionados con la universidad. A finales de la década de los años 90, el deporte se profesionalizó por completo. El primer partido de índole internacional que se jugó fue en el año 1871 entre Inglaterra y Escocia y conforme fue pasando el tiempo, se crearon una serie de reglamentos, así como organización dedicadas a la práctica del deporte y varias federaciones a nivel mundial.

Que por medio de la migración que se dio durante el siglo XIX, el rugby logró ganar mayor importancia al desplazarse a otros países. En la actualidad se juega en muchos países, principalmente en Argentina, Uruguay, Sudáfrica, Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos y muchos más. A partir del año 1987 se empezó a jugar el Mundial de Rugby. El rugby es un deporte de equipos cuyo principal objetivo es el de poder llevar la pelota hasta la línea del equipo contrario para que ésta logre pasar en medio de los postes y el travesaño para así lograr anotar un punto a favor. El rugby es un tipo de deporte principalmente de contacto, visto por muchos como una actividad agresiva o rudo el cual exige un alto nivel de exigencia física y mental.

Articulación con la política pública

A continuación, se presenta la contribución del proyecto al cumplimiento de la política pública nacional, departamental y municipal establecida en los planes de desarrollo y su gestión institucional:

Tabla N°3. Articulación con Planes de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
TRANSFORMACIÓN	2. Seguridad humana y justicia social
PILAR	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
PROGRAMA	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
CATALIZADOR	3. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	UNIDOS POR EL CAMBIO 2020- 2023
EJE:	EQUIDAD SOCIAL
PROGRAMAS:	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
SUBPROGRAMA	DEPORTE
OBJETIVO:	FOMENTAR LA MASIFICACIÓN, LA DIVULGACIÓN, PLANIFICACIÓN, LA COORDINACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL ASESORAMIENTO PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA 2020-2023
EJE:	RIOHACHA CAMBIA EN LO SOCIAL
PROGRAMAS:	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
META RESULTADO:	POBLACIÓN QUE REALIZA ACTIVIDAD FÍSICA EN SU TIEMPO LIBRE
META PRODUCTO:	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS (4301032)
OBJETIVO:	AUMENTAR LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Fuente: Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo Municipal.
Elaboración Propia, 2020.

Que la necesidad de buscar espacios y eventos que permitan a los jóvenes y adultos la práctica de deportes competitivos y de alto nivel les permitirá desarrollar habilidades personales, mejorar sus técnicas de juego y sobretodo mostrar la calidad en su preparación física, mental y de conducta permitiendo con el roce y el intercambio de información en la competencia, adquirir y reforzar sus conocimientos deportivos.

Que en la actualidad los niños tienen padres de familia muy jóvenes de edad, los cuales no acaban d formarse como personas adultas y deben adquirir responsabilidades a las cuales no están preparados, debido a esta problemática que se presenta en nuestra región, ellos asumen el proceso de educar y orientar otras vidas que depende de ellos, donde en muchos casos de estos no finalizan sus estudios de secundaria para conseguir un trabajo y hacerse cargo de una familia. Teniendo en cuenta que la población infantil del distrito de Riohacha en especial los barrios periféricos, presenta los mismos problemas de otras localidades como: la drogadicción, el alcoholismo, la delincuencia juvenil y el ausentismo de los padres de familia por la ocupación laboral.

Que promover, incentivar y masificar técnicamente la formación deportiva de la niñez y juventud., estimular el desarrollo sicomotor de los niños, niñas y jóvenes, para el logro de una actividad sana y saludable para su vida, incentivar el derecho al movimiento en los niños, niñas y jóvenes como posibilidad de expresión individual, Orientar trabajos interdisciplinarios e interinstitucionales para el fomento educativo, desarrollo investigativo, fortalecimiento de procesos técnicos y deportivos, que mejoren de la salud física y mental de las personas, propiciar la práctica y la construcción de una cultura física, favorecer el cambio de hábitos y actitudes, impulsando el cambio social, facilitar el acceso a la práctica deportiva de calidad fuera de la comunidad escolar, impulsar los procesos de maduración y ajuste social de los niños, fomentar el desarrollo del niño a través de la superación física y la competición, facilitar conocimientos teóricos y técnicos sobre el deporte, impulsar en los niños la responsabilidad personal en la marcha de la Escuela y la aceptación de reglas y compromisos, fomentando la confianza en sí mismos. favorecer las relaciones sociales mediante la realización de actividades grupales que potencien el aprovechamiento del tiempo libre Así mismo, hay que darle mayor utilización a las canchas que existen en los diferentes parques y sitios adecuados para la práctica deportiva tanto en la zona urbana como la rural.

		Que los clubes de formación deportiva son grupos de deportistas debidamente organizados para la práctica de un deporte o modalidad deportiva y para participar con ánimo competitivo en el organismo del deporte asociado que le corresponda., estos tienen el objetivo de fomentar y patrocinar la práctica de un deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social. El proyecto nace de la intención de solucionar una situación con efectos negativos en la población o de aprovechar una oportunidad ofrecida por las condiciones presentes en un contexto particular, es decir de intervenir el problema central para transformarlo. Definiendo el Problema Central: el cual corresponde a las “Baja participación de la población riohachera en eventos y actividades físicas, deportivas y competitivas en torneos nacionales”, se hace más fácil identificar las Causas que provocan dicha situación de manera directa e indirectamente. Con fundamento en lo anterior, se considera necesario desarrollar el proyecto que brinden mejorar la participación de la población riohachera en eventos y actividades físicas, deportivas y competitivas en torneo nacionales. Por consiguiente, es necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Distrito adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.		
2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS			
2.1.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION O COLABORACIÓN		
2.1.1	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		Código UNSPSC	Descripción
			93141500	Desarrollo y servicios sociales
2.2.	OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA LA PARTICIPACIÓN DE RIOHACHA EN EL TORNEO NACIONAL INTERCLUBES A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, A TRAVÉS DEL EQUIPO DE RUGBY DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA ”		
2.3.	OBJETIVOS	Objetivo General Mejorar la participación de la población riohachera en eventos y actividades físicas, deportivas y competitivas en torneos nacionales Objetivos Específicos ✓ Aumentar asignación de recursos económicos para actividades deportivas. ✓ Incrementar el apoyo para recurso humano, financiero y tecnológico de clubes, ligas y escuelas deportivas } Aumentar la capacidad logística y operativa para desarrollar eventos y programas deportivos y recreativos. ✓ Adecuadas condiciones para la práctica deportiva. ✓ Aumentar la construcción de procesos de formación que permitan formar mejores personas a través del Deporte ✓ Promocionar los clubes y escuelas deportivas existentes en Riohacha.		

2.4.

ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto tiene como propósito, PARTICIPAR EN EL INTERCLUBES M16 Y M18 EN RUGBY 7'S MASCULINO Y FEMENINO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN – ANTIOQUIA Y ASÍ PROMOVER ESTA DISCIPLINA DEPORTIVA COMO UN DEPORTE DE GRANDES OPORTUNIDADES PARA OBTENER MEDALLERÍA. Tiene un plazo de ejecución de 8 días, beneficiando la población objetivo de 90 personas. El proyecto está localizado en el Distrito de Riohacha en la zona urbana, la actividad a ejecutar es la siguiente: Para el desarrollo de este proyecto es necesario contar con personal idóneo, como: Entrenador, asistentes y manager; para generar espacios deportivos, recreativos, competitivos y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsarlo a desarrollar esta disciplina como carrera

Tiene un plazo de ejecución de 8 Dias.

ACTIVIDAD: PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL TORNEO NACIAONAL DE INTERCLUBES DE RUGBY

Cumpliendo las siguientes especificaciones

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCION CERTAMEN (8 DIAS)
1.1	TALENTO HUMANO			
1.1.1	ENTRENADOR	PERSONAL	4	8
1.1.2	ASISTENTE	PERSONAL	4	8
1.1.3	MANAGER	PERSONAL	2	8
1.2	IMPLEMENTACION DEPORTIVA			
1.2.1	UNIFORME DE PRESENTACION (SUDADERA, CHAQUETA, CAMISA POLO, PANTALON CORTO)	UNIDAD	90	N.A.
1.2.2	TENIS DEPORTIVOS	PARES	90	N.A.
1.2.3	BOLSOS DEPORTIVOS	UNIDAD	90	N.A.
1.3	TRANSPORTE			
1.3.1	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL RUTA RIOHACHA - MEDELLIN - RIOHACHA	BUS	3	1
1.3.2	TRANSPORTE INTERNO MEDELLÍN	BUS	3	7
1.4	HOSPEDAJE			
1.4.1	HOSPEDAJE	NOCHE	90	7
1.5	HIDRATACION Y ALIMENTACION			
1.5.1	HIDRATACION	BOTELLA POR 12 UNIDADES	50	7
1.5.2	ENERGIZANTE	CAJA * 6 UNIDADES	5	1
1.5.3	REFRIGERIOS	UND	90	7
1.5.4	DESAYUNO	UND	90	7
1.5.5	ALMUERZOS	UND	90	7
1.5.6	CENA	UND	90	7

Recurso humano:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
ENTRENADOR	4	100%	Experiencia General: Deberá acreditar estudios y/o formación para la práctica del Rugby.

					Experiencia Específica: Además deberá acreditar experiencia específica como entrenador de Rugby mínima de dos (2) años. Experiencia deportiva: Haber participado como entrenador en eventos y/o torneos de Rugby
		ASISTENTE	4	100%	Experiencia General: Deberá acreditar estudios y/o formación para la práctica del Rugby. Experiencia Específica: Además deberá acreditar experiencia específica como entrenador y/o monitor de Rugby mínima de Un (1) años. Experiencia Deportiva: Haber participado en eventos y/o torneos de Rugby
		MANAGER	2	100%	Experiencia General: Deberá acreditar estudios y/o formación para la práctica del Rugby. Experiencia Específica: Además deberá acreditar experiencia específica como entrenador y/o monitor de Rugby mínima de Un (1) año. Experiencia Deportiva: Haber participado en eventos y/o torneos de Rugby
2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES DEL DISTRITO: 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del convenio de asociación, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación.			

	- Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación. - Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. - Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación. - Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO La ESAL tendrá las siguientes obligaciones: - Cumplir de buena fe el objeto convenio. - Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad. - Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. - Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. - Constituir las pólizas pactadas en el convenio. - Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación. - Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado. - EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. - Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto. - Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio. - Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - Presentar un informe final: - las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. - A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.
--	---

		c) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. d) Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. e) Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. f) El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. g) Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica) h) Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales i) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales j) Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiéndole que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

		DECRETO NACIONAL 092 DE 2017: Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (...) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (...)
4.	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	Buen manejo de recursos Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de desarrollo.

5.	IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN	Objeto Social El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Distrital de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad. Estructura Organizacional mínima. Por lo anterior, el DISTRITO DE RIOHACHA evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos: Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro). Reputación Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a diez (10) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria, o del registro mercantil u obtención de personería jurídica. Equipo mínimo requerido Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo. Para efectos de la propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que: • La formación profesional, es contada a partir de <u>la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio)</u> y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional. • Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado. • La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
ENTRENADOR	4	100%	Experiencia General: Deberá acreditar estudios y/o formación para la práctica del Rugby. Experiencia Específica: Además deberá acreditar experiencia específica como entrenador de Rugby mínima de dos (2) años. Experiencia deportiva: Haber participado como entrenador en eventos y/o torneos de Rugby
ASISTENTE	4	100%	Experiencia General: Deberá acreditar estudios y/o formación para la práctica del Rugby. Experiencia Específica: Además deberá acreditar experiencia específica como entrenador y/o monitor de Rugby mínima de Un (1) años. Experiencia Deportiva: Haber participado en eventos y/o torneos de Rugby
MANAGER	2	100%	Experiencia General: Deberá acreditar estudios y/o formación para la práctica del Rugby. Experiencia Específica: Además deberá acreditar experiencia específica como entrenador y/o monitor de Rugby mínima de Un (1) año. Experiencia Deportiva: Haber participado en eventos y/o torneos de Rugby

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y

	finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante o el pago de la seguridad social que demuestre su vinculación. Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo. Indicadores de eficiencia de la organización. La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: <u>Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 o 2023</u> ≥40% <u>Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 o 2023</u> NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos: (i) BALANCE GENERAL 2022 o 2023 (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2022 o 2023 (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022 o 2023 Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. EXPERIENCIA GENERAL Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil o obtención de personería jurídica Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango exigido.
--	---

		El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. EXPERIENCIA ESPECIFICA. Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia en mínimo cinco (05) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. El valor sumado de los contratos y/o convenios acreditados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$184.440.000) M/CTE. El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro. La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo. La experiencia aportada por el proponente, deberá obligatoriamente estar publicada en su usuario de SECOP II. Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos. Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta. Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él. En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural. En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada. Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.
5.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	PRESUPUESTO OFICIAL



		El DISTRITO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$184.440.000) M/CTE. La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DISTRITO para la Vigencia Fiscal 2023, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 900 con fecha de expedición 22 de noviembre de 2023.
5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así: 1. Un anticipo equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. f) EL DISTRITO DE RIOHACHA pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera: El Cien por ciento (100%) del valor del contrato, se le pagará al contratista previa presentación de las actas parciales al valor de la factura o cuenta de cobro que presente el contratista, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obras que el contratista haya realizado y el sistema de precios unitarios sin ajuste. La última acta o Acta Final no podrá ser inferior al Quince Por Ciento (15%) del valor del Contrato siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial o final de obras especificando: Las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del supervisor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b) Que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de recibido a satisfacción parcial de obra o final, según sea el caso. PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaria de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

		- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación <u>APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:</u> Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. <u>JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:</u> El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público. El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro. Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional. <u>MANEJO DEL ANTICIPO:</u> Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. - Nota: <i>(Sólo aplica para régimen común)</i> De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.
5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a



	ESTIMADO DEL CONTRATO	ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO	
6.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución de las obligaciones del asociado, será de máximo OCHO (08) DIAS , no obstante, si las actividades finalizan antes de este término hasta allí llegará la ejecución del convenio, este término contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE RIOHACHA
6.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por el DIRECTOR UNIDAD DE DEPORTE DISTRITAL de Riohacha o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el SECOP II; c. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO. d. Levantar y firmar las actas respectivas; e. Informar oportunamente a la Dirección de Contratación sobre el desarrollo del CONVENIO y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f. Informar y solicitar oportunamente a la Dirección de Contratación la prórroga al CONVENIO, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del CONVENIO; h. Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i. Todas las demás atribuciones que en el presente CONVENIO que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DISTRITO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. c. Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.



		d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización. e. Calidad del Servicio: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del CONVENIO y cuatro (4) meses más. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.
MARIO YESITH BARROS VALDEBLANQUEZ DIRECTOR UNIDAD DE DEPORTE DISTRITAL		ORIGINAL FIRMADO
		FIRMA:

PRESUPUESTO OFICIAL

	OBJETIVO	Mejorar la participación de la población riohachera en eventos y actividades físicas, deportivas y competitivas en torneos nacionales				
1	ACTIVIDAD	PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL TORNEO NACIAONAL DE INTERCLUBES DE RUGBY				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCION CERTAMEN (8 DIAS)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	TALENTO HUMANO					\$ 12.400.000,00
1.1.1	ENTRENADOR	PERSONAL	4	8	\$ 187.500,00	\$ 6.000.000,00
1.1.2	ASISTENTE	PERSONAL	4	8	\$ 125.000,00	\$ 4.000.000,00
1.1.3	MANAGER	PERSONAL	2	8	\$ 150.000,00	\$ 2.400.000,00
1.2	IMPLEMENTACION DEPORTIVA					\$ 43.200.000,00
1.2.1	UNIFORME DE PRESENTACION (SUDADERA, CHAQUETA, CAMISA POLO, PANTALON CORTO)	UNIDAD	90	N.A.	\$ 180.000,00	\$ 16.200.000,00
1.2.2	TENIS DEPORTIVOS	PARES	90	N.A.	\$ 150.000,00	\$ 13.500.000,00
1.2.3	BOLSOS DEPORTIVOS	UNIDAD	90	N.A.	\$ 150.000,00	\$ 13.500.000,00
1.3	TRANSPORTE					\$ 66.000.000,00
1.3.1	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL RUTA RIOHACHA - MEDELLIN - RIOHACHA	BUS	3	1	\$ 15.000.000,00	\$ 45.000.000,00
1.3.2	TRANSPORTE INTERNO MEDELLIN	BUS	3	7	\$ 1.000.000,00	\$ 21.000.000,00
1.4	HOSPEDAJE					\$ 25.200.000,00
1.4.1	HOSPEDAJE	NOCHE	90	7	\$ 40.000,00	\$ 25.200.000,00
1.5	HIDRATACION Y ALIMENTACION					\$ 37.640.000,00
1.5.1	HIDRATACION	BOTELLA POR 12 UNIDADES	50	7	\$ 12.000,00	\$ 4.200.000,00
1.5.2	ENERGIZANTE	CAJA * 6 UNIDADES	5	1	\$ 10.000,00	\$ 50.000,00
1.5.3	REFRIGERIOS	UND	90	7	\$ 6.000,00	\$ 3.780.000,00



1.5.4	DESAYUNO	UND	90	7	\$	12.000,00	\$	7.560.000,00
1.5.5	ALMUERZOS	UND	90	7	\$	20.000,00	\$	12.600.000,00
1.5.6	CENA	UND	90	7	\$	15.000,00	\$	9.450.000,00
	TOTAL GENERAL						\$	184.440.000,00

TOTAL PRESUPUESTO: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$184.440.000) M/CTE.

ORIGINAL FIRMADO
MARIO YESITH BARROS VALDEBLANQUEZ
DIRECTOR UNIDAD DE DEPORTE DISTRITAL